

Exp.: 07-OPEN-00149.8/2025

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 23/06/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería de Sanidad la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"En el marco de los trabajos de actualización del Proyecto Venturi, que venimos desarrollando desde hace más de cinco años en el ámbito de la capacidad y eficiencia del Sistema Sanitario, solicitamos acceso a determinados datos estadísticos correspondientes al año 2024:

1. Consultas de atención especializada en la Comunidad Autónoma, desglosadas por:

- Tipo de consulta: primeras, sucesivas, telemáticas*
- Ámbito asistencial: hospitalario, ambulatorio*
- Clasificación del centro según:
 - o Pertenencia: pública o privada*
 - o Dependencia funcional: pública o privada**

2. Interconsultas desde atención primaria a especializada, según la Base de Datos Clínicos de Atención Primaria (BDCAP), con los siguientes desgloses:

- Número total de interconsultas y número de personas con interconsulta*
- Por grupo de edad: 0-14, 15-34, 35-64 y 65 o más años*
- Por especialidad de destino*

Hemos revisado previamente los portales estadísticos del Ministerio y de las Comunidades Autónomas, sin localizar publicaciones accesibles que incluyan este nivel de detalle para el año 2024. Por ello, formulamos esta solicitud al amparo de la Ley 19/2013, de transparencia.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a disposición para cualquier aclaración."

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 18.1 1. Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Directora General Asistencial (SERMAS)

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada por estar pendiente de publicación en las Memorias Anuales del SERMAS 2024 y de los Hospitales.

El número de consultas de atención especializada, para cada especialidad, desglosadas por tipo de consulta, primaria o sucesiva, se publicará próximamente en la Memoria Anual del SERMAS 2024, y en las Memorias Anuales de cada hospital.

En el SERMAS no se dispone de la información de la actividad de los centros de dependencia privada que se solicita.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL

Firmado digitalmente por: ALMUDENA QUINTANA MORGADO - ***5515**
Fecha: 2025.07.24 15:25

Fdo. Almudena Quintana Morgado